ELFINANCIERO

1-7



LEY DE INGRESOS

El Senado avanzaba en su aprobación, sin cambios. SENADORES PERFILAN APROBAR LIF 2025

Contratarán deuda interna por 1.6 bdp

FELIPE GAZCÓN

fgazcon@elfinanciero.com.mx

El pleno del Senado aprobó ayer la Ley de Derechos y al filo de las 22:20 horas discutía la Ley de Ingresos, la cual según los legisladores de Morena será aprobada sin cambios al Dictamen que les envió la Cámara de Diputados.

La Ley de Ingresos 2025 (LIF2025) autoriza al Ejecutivo a incurrir en un endeudamiento interno neto por un billón 580 mil millones de pesos.

Se prevén ingresos presupuestarios por 8 billones 55 mil millones de pesos, lo que representa un incremento de 5.3 por ciento real, respecto de 2024. La suma de los dos rubros brinda ingresos totales a la LIF de 9 billones 302 mil millones de pesos.

Los legisladores de oposición del PRI, PAN y Movimiento Ciudadano, argumentaron su voto en contra de la LIF 2025 porque incluye al endeudamiento como la segunda fuente más importante 5.3

BILLONES

De pesos se generarán en el próximo año con la recaudación de impuestos, según la LIF.

14.6

POR CIENTO Del PIB, representarán los ingresos tributarios, por arriba del 14.5% estimado para 2024 de recursos, después de la captación de impuestos por 5 billones 297 mil millones de pesos.

También señalaron que la LIF 2025 recaudará 1 billón 434.2 mil millones de pesos para pagar el costo de la deuda y adeudos del ejercicio fiscal anterior.

Los senadores de oposición expusieron que no es real el pronóstico del PIB y de inflación.
Asimismo, consideraron que la
cotización estimada del precio del
petróleo está muy por debajo del
nivel en el que está en el mercado internacional, lo que podría
aportar un guardadito de recursos
excedentes, para luego manejarlo
de manera discrecional. Debido a
ello, se manifestaron en contra de
aprobar un cheque en blanco de
una LIF con supuestos irreales.

Una vez avaladas por el Senado, la Ley de Ingresos y de Derechos se regresan a la Cámara de Diputados, para que ésta la envíe a la titular del Ejecutivo para la publicación de su decreto en el Diario Oficial.